

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE JUNIO DE 2014**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ G. ASTUDILLO LÓPEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **cuatro de junio de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y la Concejala D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ..

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014 (30/2014).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de junio de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/265.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014.-

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

2/266.- CREACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

3/267.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 98/14).-

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4/268.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 2/216 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. 2014.-

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

5/269.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS PARA LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, AÑO 2014. (EXPTE. 165/2014).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

6/270.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 136/2014).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/271.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS "PADRE ALFREDO ZURITA", EN LA CALLE VIENA Nº 2. (EXPTE. 39/2014).-

8/272.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR-CAFETERÍA DEL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO. (EXPTE. 049/09-P).-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

9/273.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL NIÑO.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS
CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

10/274.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALERGIAS ALIMENTARIAS EN ESCUELAS INFANTILES, CURSO 2013/2014.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Delegados de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dos de junio de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/265.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 21 de mayo de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

2/266.- CREACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE UNA DIRECCIÓN GENERAL INCORPORÁNDOLA A LA NUEVA ORDENACIÓN PRODUCIDA EN ESTE AYUNTAMIENTO POR EL DECRETO DE ESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014

Por acuerdo de la junta de gobierno local en sesión celebrada el 21 de junio de 2011 a Proposición de esta Alcaldía-Presidencia, se procedió al nombramiento de diversos directores generales. Dentro del Área de Administración General Urbanismo y medio ambiente figuraba la dirección general de parques y jardines y servicios generales para la que fue nombrada Dña. Yolanda Pérez Tenorio.

A la vista de la nueva ordenación y distribución de materias efectuada por decreto de esta Alcaldía Presidencia de 6 de marzo del año en curso, figura en el Área de Recursos Humanos Administración Y Urbanismo Patrimonio Y Nuevas Tecnologías la Concejala Delegada De Recursos Humanos Administración y asesoría jurídica y así mismo, y dentro de la Concejalía Delegada en cuestión, figura La Dirección General De Recursos Humanos y Control de la Contratación.

En la citada restructuración se considera innecesaria la Dirección General de Parques y Jardines.

A la vista de la reordenación del la Dirección General mencionada y considerando el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Municipal Sr. Segura Romano, de fecha 8 de mayo de 2014.

VENGO A PROPONER

PRIMERO:- Modificar la denominación de la anterior Dirección General de Parques y Jardines pasando a ser denominada Dirección General de Recursos Humanos y Control de la Contratación adscrita al Área De Recursos Humanos Administración, Urbanismo, Patrimonio y Nuevas Tecnologías

SEGUNDO.- Nombrar como Directora General de Recursos Humanos y Control de la Contratación, adscrita a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos Administración y Asesoría Jurídica a Dña. Yolanda Pérez Tenorio.

TERCERO.- Procédase a realizar los ajustes necesarios a la Plantilla Presupuestaria.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón a nueve de mayo de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo.: David Pérez García”

•Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL QUE SUSCRIBE PRESENTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE UNA DIRECCIÓN GENERAL DERIVADA DE LA NUEVA ORDENACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DE DECRETO DE ALCADÍA PRESIDENCIA DE 6 DE MARZO DE 2014.

Con motivo de la ordenación de referencia se ha amortizado la Dirección General de Parques, Jardines y Servicios Generales, a su vez se pretende dotar la Dirección General de Recursos Humanos y Control de la Contratación. Debe considerarse que, Parques, Jardines y Servicios Generales, era la Dirección General que mayor carga de personal tenía dentro del Ayuntamiento, sin perjuicio de los Cuerpos de Servicios Especiales que dada su naturaleza no son objeto de esta reordenación. Dada la plantilla de personal y diversidad de relaciones jurídicas que vinculan al Personal de este Ayuntamiento con el mismo se ha considerado necesario crear una Dirección General que gestione todas las relaciones de Personal con el Ayuntamiento.

Por otra parte, se ha hecho patente la necesidad de controlar los contratos, especialmente los de prestación de servicios, realizando el seguimiento, en general, de la ejecución de los contratos que formalice este Ayuntamiento, todo ello para conseguir una mayor eficacia en el funcionamiento de los servicios que este Ayuntamiento presta a sus ciudadanos.

Se necesita para afrontar dicha Dirección General persona que tenga amplia experiencia en este Ayuntamiento en las materias de Personal y Contratación y la necesidad que significa aplicar a todo el Personal, tanto funcional como laboral, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las modificaciones que dicha legislación ha supuesto para la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y las modificaciones que significan para la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con la ley 27/2013, de 27 de diciembre, se modifica el apartado 3, del artículo 130, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local que prevé la excepción, en cuanto al nombramiento de Directores Generales, de que este pueda llevarse a cabo en persona que no tenga la condición de funcionario, siempre que el *"Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario"*, posibilidad ésta que recoge el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento en su artículo 158 donde señala *"Los Directores Generales se nombrarán, y cesarán, por la Junta de Gobierno Local. Los Directores, en el caso de ser nombrados de entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, se requerirá, que para su ingreso como tales sea exigido el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. En atención a las características específicas del puesto directivo, cuando su titular no tenga la condición de funcionario, su nombramiento habrá de efectuarse de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada"*.

En el caso de D^a Yolanda Pérez Tenorio, su idoneidad para este puesto deriva de su amplia experiencia en este Ayuntamiento, donde ha desempeñado diferentes puestos/cargos desde el año 1991 a la actualidad, así como la representación del mismo donde desempeñó el cargo de Consejera Delegada de la Empresa de Servicios Municipales de Alorcón, S.A.U. desde el año 1999 a 2003 y desde 2011 a febrero de 2014 y de Consejera entre dichas fechas. Debiendo ocuparse durante el periodo de Consejera Delegada de toda la gestión de la Empresa con una amplia plantilla de personal del orden de 300 trabajadores y donde debió afrontar la realización de diferentes contratos que el funcionamiento de la misma requería.

Por todo lo anterior se considera que no existe inconveniente legal en que por la Alcaldía Presidencia se proponga a la Junta de Gobierno Local, competente según establece el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, el nombramiento de D^a Yolanda Pérez Tenorio como Directora General de Recursos Humanos y Control de la Contratación, adscrita a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica y al Área de Recursos Humanos, Administración, Urbanismo, Patrimonio y Nuevas Tecnologías.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 8 de mayo de 2014
EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA Rómulo Segura
Romano"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- MODIFICAR la denominación de la anterior Dirección General de Parques y Jardines pasando a ser denominada Dirección General de Recursos Humanos y Control de la Contratación adscrita al Área De Recursos Humanos Administración, Urbanismo, Patrimonio y Nuevas Tecnologías

2º.- NOMBRAR como Directora General de Recursos Humanos y Control de la Contratación, adscrita a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos Administración y Asesoría Jurídica a Dña. Yolanda Pérez Tenorio.

3º.- PROCEDER a la realización de los ajustes necesarios en la Plantilla Presupuestaria.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

3/267.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 98/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 29 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 98/14).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2014 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 19 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** a FERRETERÍA GABÁN, S.A., con CIF: A-78421930, el contrato de "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, por un importe máximo, incluido I.V.A., de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con una baja del 15% (QUINCE POR CIENTO) a los precios unitarios establecidos en el apdo. 7).- Cuadro de Precios del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación.

SEGUNDO: La duración del contrato es de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del oportuno contrato administrativo, siendo el plazo de entrega para los suministros tanto ordinarios como extraordinarios el mismo día de la petición. El contrato podrá prorrogarse por un período máximo de UN (1) año, por mutuo acuerdo de las partes, previa petición expresa del adjudicatario con un plazo de antelación de 3 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

Alcorcón, a 29 de mayo de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.- Laura Pontes Romero”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 98/2014

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Carlos Novillo, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del

TRLCSPP a solicitar oferta a 3 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa FERRETERÍA GABÁN, S.A., que se remitió al Servicio de Bomberos y Protección Civil para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 19 de mayo de 2014 del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, en el que se indica que la oferta reúne todos los requisitos económicos exigidos en los pliegos que han regido la licitación, por lo que se propone como adjudicataria del contrato a FERRETERÍA GABÁN, S.A., con CIF: A-78421930, por un importe máximo de 10.000,00 €, IVA incluido, con un porcentaje de baja lineal del 15% a los precios unitarios establecidos en el Pliego Técnico que ha regido la licitación, con un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del oportuno contrato administrativo, siendo el plazo de entrega para los Suministros tanto ordinarios como extraordinarios del mismo día de la petición.

IV.- Notificada a la empresa FERRETERÍA GABÁN, S.A., la propuesta de adjudicación ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 21 de Mayo de 2014 solicitando que el importe de la garantía definitiva del contrato que asciende a CUATROCIENTOS TRECE EUROS (413,00 €) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSPP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2014 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSPP y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 19 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** a FERRETERÍA GABÁN, S.A., con CIF: A-78421930, el contrato de "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO

DE ALCORCÓN”, por un importe máximo, incluido I.V.A., de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con una baja del 15% (QUINCE POR CIENTO) a los precios unitarios establecidos en el apdo. 7).- Cuadro de Precios del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación.

SEGUNDO: La duración del contrato es de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del oportuno contrato administrativo, siendo el plazo de entrega para los suministros tanto ordinarios como extraordinarios el mismo día de la petición. El contrato podrá prorrogarse por un período máximo de UN (1) año, por mutuo acuerdo de las partes, previa petición expresa del adjudicatario con un plazo de antelación de 3 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 29 de mayo de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Jefatura de Bomberos y Protección Civil, de fecha 19 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL EXPTE. 98/2014 DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL S.B.P.C.

Tras el estudio de la única oferta presentada para el contrato de suministro mencionado anteriormente, por la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A. y tomando como referencia el pliego de prescripciones técnicas establecidas por este Servicio, INFORMO:

- La propuesta reúne todos los requisitos económicos exigidos en el pliego correspondiente.

Por tanto, una vez realizado el estudio de dicha propuesta, en los términos anteriormente descritos, se tiene a bien proponer la adjudicación del contrato a la empresa **GABAN, S.A.** por un importe total del contrato de **10.000€ I.V.A. incluido** (21%), con cargo a la partida 221.09 Otro material no inventariable.

El plazo de ejecución del contrato será de un año con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año.

Es lo que tengo el honor de informar.

Alcorcón, 19 de mayo de 2014

Fdo.- Carlos Novillo Piris, Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil

Vº Bº LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.: Laura Pontes Romero”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2014 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 19 de mayo de 2014, procede:"

1º.- ADJUDICAR a FERRETERÍA GABÁN, S.A., con CIF: A-78421930, el contrato de "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", por un importe máximo, incluido I.V.A., de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con una baja del 15% (QUINCE POR CIENTO) a los precios unitarios establecidos en el apdo. 7).- Cuadro de Precios del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación.

2º.- La **DURACIÓN** del contrato es de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del oportuno contrato administrativo, siendo el plazo de entrega para los suministros tanto ordinarios como extraordinarios el mismo día de la petición. El contrato podrá prorrogarse por un período máximo de UN (1) año, por mutuo acuerdo de las partes, previa petición expresa del adjudicatario con un plazo de antelación de 3 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4/268.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 2/216 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. 2014.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 28 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE MAYO DE 2014, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AÑO 2014.

Visto el informe de la Jefe de Sección de Rentas y Exacciones, relativo a la rectificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo del año en curso, punto 2/216 de su orden del día.

CONSIDERANDO: lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

CONSIDERANDO las atribuciones legalmente conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

CONSIDERANDO lo establecido en el punto vigésimo séptimo del Decreto de Delegación de facultades de Alcaldía Presidencia en esta Dirección General de fecha veintiséis de marzo de 2012.

El Director General que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo nº 2/216 de la Junta de Gobierno Local, tomado en su sesión de 14 de mayo de 2014, en el punto 4º de su parte dispositiva: "Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. ", en los siguientes términos:

Dónde dice

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/14-30/06/14	30/06/2014

Debe decir

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/14-31/07/14	30/06/2014

SEGUNDO: Mantener el resto del Acuerdo en los mismos términos.

Alorcón 28 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

• Visto el informe emitido al efecto por la Sección de Rentas, de fecha 28 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA SECCIÓN DE RENTAS, EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014, PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2/216, EN RELACIÓN con LA "APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2014".

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la fecha y punto del Orden del Día más arriba referenciados se aprobó el padrón del Impuesto sobre Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2014.

En el mencionado Acuerdo se aprecia error de transcripción en el punto 4º de su parte dispositiva, consistente en la fecha de periodo de cobro del primer plazo del citado impuesto local.

Tanto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de febrero de 2014 (publicado en el BOCM Nº 49 del día 27 de febrero de 2014) donde se aprueba el calendario de cobro, como en el anuncio de exposición pública del padrón (BOCAM nº 120 de fecha 22/05/2014, Nº 120) consta de forma clara y fehaciente como fecha de cobro del primer plazo el periodo comprendido entre el 1/06/2014 y el 31/07/2014, mientras que en el acuerdo de la Junta de Gobierno más arriba referenciado consta como plazo de pago el periodo comprendido entre el 1/06 y el 30/06, ambos del año en curso.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el artículo 105.2, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que establece "las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

De la letra del artículo que se acaba de transcribir se desprenden los elementos que deben concurrir en la rectificación de errores por la Administración y que son los siguientes elementos: Tiempo: en cualquier momento, esto es, una vez que el error sea advertido; Objeto: debe tratarse de un acto administrativo ya se trate de trámite o definitivo; caracteres: debe tratarse de un error material que verse sobre un hecho que sea independiente de toda opinión o interpretación jurídica.

En el caso que nos ocupa concurren estos elementos toda vez que se trata de transcribir correctamente el periodo de cobro del primer plazo del pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2014.

Por lo que a juicio de la técnico que suscribe, procede emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Modificar el Acuerdo nº 2/216 de la Junta de Gobierno Local, tomado en su sesión de 14 de mayo de 2014, en el punto 4º de su parte dispositiva: "Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. "; en los siguientes términos:

Dónde dice

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/14-30/06/14	30/06/2014

Debe decir

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/14-31/07/14	30/06/2014

SEGUNDO: Mantener el resto del Acuerdo en los mismos términos.

Es todo cuanto se tiene a bien informar, no obstante el Órgano Competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón a 28 de octubre de 2014

LA T. A. G. JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS. Fdº. Isidra Rol Ávila”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- MODIFICAR el Acuerdo nº 2/216 de la Junta de Gobierno Local, tomado en su sesión de 14 de mayo de 2014, en el punto 4º de su parte dispositiva: “Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. ”, en los siguientes términos:

Dónde dice

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/14-30/06/14	30/06/2014

Debe decir

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/14-31/07/14	30/06/2014

2º.- MANTENER el resto del Acuerdo en los mismos términos.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

5/269.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS PARA LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, AÑO 2014. (EXPTE. 165/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 29 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOTES DE PAPELERAS PARA LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (Expte 165/14).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 165/2014 relativo a la contratación del suministro de papeleras para las vías públicas, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de mayo de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 7 de mayo de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.061,50.€), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.061,50.€), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, a 29 de mayo de 2014.
EL CONCEJAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS,
Fdo.- Antonio Ramirez Pérez.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 165/2014

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE PAPELERAS PARA LAS VIAS PUBLICAS.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. El plazo de entrega es de 90 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato..

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de 34.061,50 € IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será

precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 165/2014 relativo a la contratación del suministro de papeleras para las vías públicas, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de mayo de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 7 de mayo de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.061,50.€), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.061,50.€), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de mayo de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el

documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 90			Nº Expte. Ctro. Gestor: 165/2014		
Objeto: SUMINISTRO DE LOTES DE PAPELERAS PARA LAS VÍAS PÚBLICAS					
Importe: 34.061,50 €		Partida: 13-155.00-221.14		Fase del Gasto: A	
		Nº Operación: 220140002909			
Plurianual:			Anualidades:		
Código Proyecto			Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS		Tramitación: ORDINARIA		Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: Se establece un plazo de ejecución de 90 días desde la firma del contrato.					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 23 de mayo de 2014.
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-165/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	15500	22114	22014002194	34.061,50	

SUMINISTRO MATERIAL VÍAS PÚBLICAS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.061,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-165/2014. SUMINISTRO DE PAPELERAS PARA LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, AÑO 2014

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002909.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 23/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR el expediente 165/2014 relativo a la contratación del suministro de papeleras para las vías públicas, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de mayo de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 7 de mayo de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.061,50.€), IVA incluido, con un

plazo de ejecución de 90 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.061,50.€), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

6/270.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 136/2014).-

6/270.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 136/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 29 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014 (EXPTE. 136/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Responsable de Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Mayo de 2014 el expediente relativo al "PROGRAMA DE VERANO DE

ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA, CURSO 2013/2014”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 23 de abril de 2014 y el de Prescripciones Técnicas de la Responsable del GALEA, D^a Isabel Varas, de fecha 11 de abril de 2014, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Varas, procede **ADJUDICAR** a la empresa GRANJA ESCUELA EL PALOMAR, S.L., con CIF: B-78109295, el LOTE 2: GRANJA ESCUELA del contrato administrativo especial de PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA, CURSO ESCOLAR 2013-2014, dirigido al alumnado de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con edades comprendidas entre los 6 y los 15 años, por un importe máximo total, I.V.A. exento, de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), en base a los importes por plaza indicados en su oferta de fecha 19 de mayo de 2014 que se incluye en el expediente, y con sujeción a las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de Deportes.

SEGUNDO.- El contratista percibirá de los usuarios de las diferentes actividades que se presten los precios resultantes de la adjudicación de este contrato. El Ayuntamiento de Alorcón no realizará ninguna aportación económica a este contrato, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será del 1 al 31 de julio de 2014.

CUARTO.- Declarar desierto el lote nº 1: Multiaventura con actividades al Aire Libre y Educación Ambiental por falta de licitadores.

Alorcón, 29 de mayo de 2014
LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map
Expte de contratación nº : 136/2014

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la

adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y, en consideración al informe de fecha 11 de abril de 2014 de la Responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental (GALEA), D^a Isabel Varas, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 7 empresas especializadas de las que únicamente ha presentado propuesta la GRANJA ESCUELA EL PALOMAR, S.L., sólo para el Lote 2: Granja Escuela, que se remitió a la Concejalía de Deportes para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

II.- El 21 de mayo del corriente se recibe informe de la Responsable del GALEA, en el que se propone como adjudicataria del lote nº 2: Granja Escuela a la sociedad GRANJA ESCUELA EL PALOMAR, S.L., por un importe máximo de 30.000,00 €, en base a los precios unitarios que se recogen en su oferta.

III.- La empresa adjudicataria ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social estando dispensado este contrato del depósito de garantía definitiva en atención a las características del mismo, según se indica en el apdo) 13.- Garantía Definitiva del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Mayo de 2014 el expediente relativo al "PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA, CURSO 2013/2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 23 de abril de 2014 y el de Prescripciones Técnicas de la Responsable del GALEA, D^a Isabel Varas, de fecha 11 de abril de 2014, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Varas, procede **ADJUDICAR** a la empresa GRANJA ESCUELA EL

PALOMAR, S.L., con CIF: B-78109295, el LOTE 2: GRANJA ESCUELA del contrato administrativo especial de PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA, CURSO ESCOLAR 2013-2014, dirigido al alumnado de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con edades comprendidas entre los 6 y los 15 años, por un importe máximo total, I.V.A. exento, de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), en base a los importes por plaza indicados en su oferta de fecha 19 de mayo de 2014 que se incluye en el expediente, y con sujeción a las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de Deportes.

SEGUNDO.- El contratista percibirá de los usuarios de las diferentes actividades que se presten los precios resultantes de la adjudicación de este contrato. El Ayuntamiento de Alorcón no realizará ninguna aportación económica a este contrato, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será del 1 al 31 de julio de 2014.

CUARTO.- Declarar desierto el lote nº 1: Multiaventura con actividades al Aire Libre y Educación Ambiental por falta de licitadores.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 29 de mayo de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

•Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Deportes, de fecha 21 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA RESPONSABLE DEL GALEA SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL “PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA CURSO ESCOLAR 2013/2014”

Recibida por el servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alorcón, documentación correspondiente a los proyectos presentados por las diferentes empresas interesadas en prestar el servicio del “Programa de verano de Actividades Educativas en la naturaleza curso escolar 2013/2014” y con el objeto de su valoración de acuerdo al Pliego de cláusulas administrativas especiales a regir en este contrato se revisa la misma con el siguiente resultado:

Se ha recibido una sola oferta y para un solo lote (LOTE 2: GRANJA ESCUELA) de la siguiente empresa:

1. GRANJA ESCUELA EL PALOMAR SL

La puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en el Pliego es la siguiente:

1. **ECONÓMICOS:** POR BAJA ECONÓMICA, HASTA 60 PUNTOS

POR BAJA ECONÓMICA: 60 Puntos

2. **TÉCNICOS:** PROYECTO, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS

- a. Objetivos, fundamentación y metodología, hasta **5 puntos**
3 puntos
- b. Calidad de las actividades propuestas, hasta **10 puntos**
5 puntos
- c. Modelo organizativo y control de la ejecución del servicio, hasta **5 puntos**
2 puntos
- d. El nivel de innovación de las acciones, hasta **5 puntos**
4 puntos

PROYECTO TÉCNICO: **14 puntos**

3. **POR MEJORAS OFERTADAS: HASTA 15 PUNTOS.**

Atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Por ofertar mayores descuentos para familias numerosas de las estipuladas en el pliego, **1,5 puntos por cada 5% más**, hasta un máximo de **3 puntos**
0 puntos
- b. Por mejoras relacionadas con la comunicación periódica de información del desarrollo de las actividades a las familias participantes, boletines informativos, reuniones, etc. **Hasta 5 puntos**
0 puntos
- c. Por la variedad y cantidad de las actividades complementarias propuestas en los viajes **hasta 5 puntos**
5 puntos
- d. Número de horas en las que se contará con monitores/as de refuerzo destinados a niños/as con necesidades educativas especiales. Un **máximo de 2 puntos**. Se asignará 2 puntos para la propuesta que ofrezca el mayor número de horas y el resto de forma proporcional.
0 puntos

POR MEJORAS: 5 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 79 PUNTOS.

En base a los resultados obtenidos se propone como empresa adjudicataria del servicio "Programa de verano de actividades educativas en la naturaleza curso escolar 2013/2014" a:

GRANJA ESCUELA EL PALOMAR, S.L.

Alcorcón, 21 de mayo de 2014

Fdo: Isabel Varas Catales Responsable Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental.

Vº Bº Ignacio Costa Director General de Deportes”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Mayo de 2014 el expediente relativo al "PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA, CURSO 2013/2014", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 23 de abril de 2014 y el de Prescripciones Técnicas de la Responsable del GALEA, Dª Isabel Varas, de fecha 11 de abril de 2014, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Varas, procede:"*

1º.- ADJUDICAR a la empresa GRANJA ESCUELA EL PALOMAR, S.L., con CIF: B-78109295, el LOTE 2: GRANJA ESCUELA del contrato administrativo especial de PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA, CURSO ESCOLAR 2013-2014, dirigido al alumnado de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con edades comprendidas entre los 6 y los 15 años, por un importe máximo total, I.V.A. exento, de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), en base a los importes por plaza indicados en su oferta de fecha 19 de mayo de 2014 que se incluye en el expediente, y con sujeción a las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de Deportes.

2º.- El contratista **PERCIBIRÁ** de los usuarios de las diferentes actividades que se presten los precios resultantes de la adjudicación de este contrato. El Ayuntamiento de Alcorcón no realizará ninguna aportación económica a este contrato, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

3º.- El **PLAZO** de ejecución del contrato será del 1 al 31 de julio de 2014.

4º.- DECLARAR DESIERTO el lote nº 1: Multiaventura con actividades al Aire Libre y Educación Ambiental por falta de licitadores.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/271.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS "PADRE ALFREDO ZURITA", EN LA CALLE VIENA Nº 2. (EXPTE. 39/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 27 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON (EXPTE. 39/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido en fecha 3 de abril de 2014 por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y el emitido en fecha 27 de mayo de 2014 por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2014 el expediente relativo a las OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado en fecha 23 de enero de 2014 por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Municipal de la Concejalía de Urbanismo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de febrero de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 23 de abril de 2014 por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, ADJUDICAR a la empresa MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L., con CIF B-45551322, el contrato de ejecución de las OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.321,72 €), y un plazo de ejecución de las obras de 25 días, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de mayo de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.-
Ana María González González”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2014, fue aprobado el expediente para la contratación de las OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado en fecha 23 de enero de 2014 por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Municipal de la Concejalía de Urbanismo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de febrero de 2014, que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 171 apartado d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a cuatro empresas especializadas en llevar a cabo este tipo de actuaciones.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, se presentó oferta por las empresas TÉCNICAS REUNIDAS DE MANTENIMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, S.L. y MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L., las cuales fueron remitidas a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Por el Arquitecto Municipal de la citada Sección, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, se ha emitido en fecha 3 de abril de 2014 informe en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L. por un importe total, IVA incluido, de 120.321,72 €, y un plazo de ejecución de las obras de 25 días, al considerar que la oferta presentada por dicha empresa es la económicamente más ventajosa de las recibidas una vez aplicados los criterios de valoración de las mismas, contemplando así mismo todos los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Notificada a la empresa MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L. la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, así como escrito en el que solicita que el importe correspondiente a la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a la cantidad de 4.972,00 €, le sea retenido del precio del contrato.

V.- Por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014 se acordó que la adjudicación de este contrato estaría sometida a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del presente ejercicio, estableciendo que la financiación del mismo se realizaría con cargo a la ejecución de las garantías incautadas a la empresa IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., adjudicataria de las obras de construcción del Centro de Discapacitados, por un importe total de 121.537,39 €, según la Resolución emitida en fecha 7 de febrero de 2014 por el Director General de Hacienda y Presupuestos. Por GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.L. y CATALUNYA BANC, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA), entidades aseguradoras o avalistas de IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., se ha ingresado en la Tesorería Municipal en fechas 12 de marzo y 12 de mayo, ambos de 2014, los importes ejecutados de las garantías mencionadas que ascienden a 74.137,80 € y 47.399,58 € respectivamente, emitiéndose por la Intervención Municipal el correspondiente informe de fecha 27 de mayo de 2014 acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el contrato que nos ocupa.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

VI.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2014 el expediente relativo a las OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado en fecha 23 de enero de 2014 por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Municipal de la Concejalía de Urbanismo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de febrero de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 23 de abril de 2014 por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, ADJUDICAR a la empresa MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L.,

con CIF B-45551322, el contrato de ejecución de las OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.321,72 €), y un plazo de ejecución de las obras de 25 días, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta”.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de mayo de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

•Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 3 de abril de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS
A: CONTRATACIÓN**

Rfa. OBRAS DE REPARACIÓN DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA (EXP. 39/2014)

Fecha: 3 de abril de 2014

La oferta económica base de licitación que rige el expediente de referencia asciende a CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON ONCE CÉNTIMOS (121.537,11 €) EUROS IVA 21% INCLUIDO, siendo el plazo propuesto para realizar el total del contrato de 45 días.

Se traslada por parte del servicio de contratación las siguientes ofertas recibidas:

- MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L.
- TÉCNICAS REUNIDAS DE MANTENIMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, S.L.

Se procede a analizar las ofertas de las plicas presentadas en el expediente de referencia, resultando la siguiente relación:

		OFERTA ECONÓMICA (Puntuación máxima 50 puntos)			PLAZO EJECUCIÓN (Puntuación máxima 25 puntos)		PUNTAJACIÓN TOTAL
		VALOR	BAJA %	PUNTAJACIÓN	PLAZO	PUNTAJACIÓN	
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS		121.537,11 €		0	45	0	
PLICA Nº	LICITADORES						
1	TÉCNICAS REUNIDAS DE MANTENIMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN	121.537,11 €	0,00	0	28	19	19

	INDUSTRIAL, S.L.						
2	MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L.	120.321,72 €	1,00	50	25	25	75

Por todo lo expuesto anteriormente, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Alcorcón, a nuestro leal saber y entender, es la presentada por **MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN S.L.**, con un precio de **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS (120.321,72 €) EUROS IVA 21% INCLUIDO**, lo que representa una baja de 1% y un plazo de ejecución de 25 días para la ejecución de las obras.

El Arquitecto Municipal Fdo: Miguel Ángel Fernández Rodríguez
Vº Bº El Director General de Urbanismo y Vivienda Fdo: Ismael Miguel Prieto
Vº Bº Concejala Delegada de Urbanismo Fdo: Ana María González”

• Considerando igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de mayo de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	62200	22014002197	120.321,72	

EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.321,72 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-39/14. OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DISCAPACITADOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140003030.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 27/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2014 el expediente relativo a las OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado en fecha 23 de enero de 2014 por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Municipal de la Concejalía de Urbanismo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de febrero de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 23 de abril de 2014 por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez"

1º.- ADJUDICAR a la empresa MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L., con CIF B-45551322, el contrato de ejecución de las OBRAS DE REPARACION DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACITADOS PADRE ALFREDO ZURITA, EN LA C/ VIENA Nº 2 DE ALCORCON, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.321,72 €), y un plazo de ejecución de las obras de 25 días, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/272.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR-CAFETERÍA DEL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO. (EXPTE. 049/09-P).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 29 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR-CAFETERIA DEL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO.

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de mayo de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Presentada por SOLMAYON, S.L. la renuncia a la explotación del Quiosco-Bar del Boulevard de la Calle Carballino, concesión otorgada en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de julio de 2009, DECLARAR EXTINGUIDA LA MISMA Y RESUELTO el contrato, ante el abandono de la explotación del quiosco.

Iniciar expediente para la determinación de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse al Ayuntamiento, procediendo a la incautación de la garantía definitiva que por importe de 12.339,33 € fue depositada por el concesionario para responder del cumplimiento de sus obligaciones. "

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 29 de mayo de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-
Ana María González. "

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR-CAFETERIA DEL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de julio de 2009 adjudicó a SOLMAYON HOSTELEROS, S.L., previa celebración de procedimiento abierto, la concesión de dominio público para la explotación del quiosco bar-cafetería del Boulevard de la calle Carballino, por un plazo de ocho (8) años y un canon anual de 18.000,00 euros. El contrato se suscribió el 8 de octubre de 2009 y el concesionario ejecutó las obras contempladas en su oferta, dotando al quiosco igualmente de los equipos y elementos comprometidos.

SITUACION PLANTEADA

SOLMAYON, S.L. ha venido explotando el quiosco de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en su contrato, y abonando el canon anualmente y que tras las oportunas revisiones en el último ejercicio ascendió a 19.402,75 €.

El pasado ejercicio 2013 solicitó la reducción del canon justificado en la reducción de ventas en el establecimiento debido a la situación económica general, que no le permitía asumir el importe del canon, situación que arrastraba del ejercicio anterior en el cual se había visto obligado a fraccionar el pago del canon. Se le informó que no era posible esta reducción pues su importe derivaba de la propia licitación, procedimiento del que resultó adjudicatario al ofrecer el importe más elevado del canon.

En consecuencia con lo anterior con fecha 5 de febrero de 2014, registro de entrada 4438/2014 ha solicitado el cese de la actividad, es decir la renuncia a la explotación del quiosco.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- La naturaleza jurídica de la relación que vincula al Ayuntamiento con el adjudicatario de la concesión, se corresponde con el uso privativo de un bien de dominio público (quiosco) que explota a su riesgo y ventura.

II.- La concesión se rige tanto por el pliego de cláusulas administrativas particulares que fueron aprobadas junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de marzo de 2007, como la diferente legislación vigente en materia de bienes de dominio público local, a la que se hace referencia en el artículo 1 del PCAP (Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas,).

III.- Entre las causas de extinción de la concesión no se encuentra la posible renuncia del concesionario (artículo 5 del PCAP), en tanto que la obligación principal del concesionario es prestar los servicios de bar-cafetería con regularidad (artículo 18.2.1 del PCAP) y su incumplimiento cesando en la actividad daría lugar a la imposición de una falta muy grave, que produciría la extinción de la concesión por caducidad conforme establece el artículo 6 del PCAP. La situación planteada se corresponde con lo anterior, pues el quiosco permanece cerrado y ya ha comunicado el cese de toda actividad.

IV. Permaneciendo el quiosco cerrado, con fecha 17 de febrero se le notificó que a fin de tramitar la extinción de la misma, se procedería el siguiente 3 de marzo a la inspección del quiosco a fin de controlar y verificar el estado de conservación de la edificación, sus instalaciones y equipos, actuaciones que se llevaron a cabo poniendo de manifiesto que todo ello se encuentra en las debidas condiciones (se incorpora pequeño reportaje fotográfico.) por lo que procedería la reversión de todos los elementos y equipos sin apreciarse incumplimiento alguno.

Se solicitó información al Departamento de Recaudación relativo al estado de los pagos que debe asumir el concesionario, resultando la siguiente situación a fecha 20 de febrero de 2014 (a la que habría que incluir los recargos correspondientes):

DEUDA QUIOSCO-BAR BULEVAR CALLE CARBALLINO

IBI

AÑO 2012	497,82 €
AÑO 2012	499,51 €
AÑO 2013	526,91 €
AÑO 2013	526,91 €

CANON

AÑO 2012 – Pendiente fraccionamiento	944,49 €
AÑO 2013	19.402,75 €
AÑO 2014 (2 MESES)	3.234,50 €

Ante esta situación se procedió a informar al administrador de SOLMAYON, S.L. que sería preciso que se liquidarán todos los pagos pendientes. El representante de SOLMAYON indicó que su voluntad era pagar todos los importes que se encontraban pendientes, pero que precisaba poder efectuarlos de forma aplazada, fraccionando en varis plazos. Se le indicó que respondiendo la garantía definitiva depositada (que asciende a 12.339,33 € en efectivo) podría destinarse a este fin.

Al respecto por la Recaudación Municipal se ha indicado que para admitir el fraccionamiento la cantidad adeuda, salvo que se presente un aval por la deuda principal, debe ser inferior a 9.000,00 €.

Será preciso, por tanto, iniciar expediente para determinar los daños y perjuicios que se han ocasionado con motivo de la resolución de la concesión, en el que deberá tomarse en consideración los importes de canon e impuestos que se encuentran pendientes de pago, los perjuicios derivados de los ingresos dejados de percibir hasta que se produzca la nueva adjudicación de la explotación del quiosco y por otra parte determinar, a la vista de la inversión realizada en el quiosco por el concesionario y no amortizada durante los años transcurridos, los saldos que presenta. En cualquier caso debe procederse la incautación de la garantía definitiva para responder de las obligaciones pendientes de pago.

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Legislativo 3/2011,de 14 de noviembre, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Presentada por SOLAMAYON, S.L. la renuncia a la explotación del Quiosco-Bar del Boulevard de la Calle Carballino, concesión otorgada en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de julio de 2009, DECLARAR EXTINGUIDA LA MISMA Y RESUELTO el contrato, ante el abandono de la explotación del quiosco.

Iniciar expediente para la determinación de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse al Ayuntamiento, procediendo a la incautación de la garantía definitiva que por importe de 12.339,33 € fue depositada por el concesionario para responder del cumplimiento de sus obligaciones. ”

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 26 de mayo de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

• Considerando igualmente el Informe emitido al efecto , sobre tramitación del expediente, por el Departamento de Intervención, de fecha 29 de mayo de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO.

En relación con el asunto de referencia se tiene a bien informar:

PRIMERO: El expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la Resolución de la Concesión de Dominio Público del bar-cafetería del boulevard de la calle Carballino por caducidad y de acuerdo con el Artículo 6 del PCAP.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, debe procederse a iniciar expediente de determinación de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Alcorcón, con la incautación de la garantía definitiva depositada por el concesionario, y al inicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el cobro de las cantidades debidas al Ayuntamiento, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

TERCERO: El órgano competente para la resolución de la concesión a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 29 de mayo de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo. Ana Fernández Izquierdo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

“Presentada por SOLAMAYON, S.L. la renuncia a la explotación del Quiosco-Bar del Boulevard de la Calle Carballino, concesión otorgada en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de julio de 2009:

1º.- DECLARAR EXTINGUIDA LA MISMA Y RESUELTO el contrato, ante el abandono de la explotación del quiosco.

2º.- INICIAR EXPEDIENTE para la determinación de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse al Ayuntamiento, procediendo a la incautación de la garantía definitiva que por importe de 12.339,33 € fue depositada por el concesionario para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

9/273.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL NIÑO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Sra. Mozo Alegre, de fecha 29 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DEL NIÑO

El próximo 5 de junio se celebra internacionalmente el Día del Medio Ambiente. Este día es uno de los principales medios por los cuales las Naciones Unidas estimulan en todo el mundo la toma de conciencia en relación con el medio ambiente.

Bajo el lema "Alza tu voz, no el nivel del mar", el objetivo de este año es concienciar a la población sobre los efectos globales que está causando el cambio climático en la Tierra.

A pesar de que se han hecho considerables esfuerzos y de que se van logrando importantes progresos, todavía persisten muchos de los problemas que afectan a nuestro planeta. Es por ello, que más que nunca, se deben adoptar medidas necesarias para velar por que el medio ambiente siga siendo uno de los principales temas para su preservación.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alcorcón consecuente en la lucha contra el cambio climático ha propuesto el Plan Local de Calidad del Aire, como un conjunto de medidas y acciones que fomentan la movilidad sostenible y el ahorro y la eficiencia energética, apoyándose en la información y en la educación ambiental como eje estratégico que contribuya a implicar a todos los sectores de la población, siendo los niños los destinatarios potenciales para modificar hábitos de conducta en materia de medio ambiente y por ende, sus padres y familiares más próximos.

Para la celebración del Día de Medio Ambiente y del Niño se ha desarrollado una programación variada y dinámica en material de medio ambiente mediante actividades lúdicas y de ocio como herramienta de concienciación y sensibilización para los niños.

El Día del Medio Ambiente y del Niño se celebrará el próximo 7 de junio en el Parque de la Paz en horario de 18:00 a 21:00 horas, con el lema "Los colores de nuestro planeta están hechos de respeto y cuidado. Enseñemos a nuestros hijos a pintarlos"

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio sobre la celebración de dicho evento.

Visto el informe técnico de la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente donde se establece la programación de las actividades propuestas por el área de medio ambiente en la celebración del Día de Medio Ambiente y del Niño,

Por todo ello, esta Concejal Delegada de Limpieza y Medio Ambiente propone:

PRIMERO.- La aprobación del programa de actividades establecidas por el Área de Medio Ambiente para la celebración del Día del Medio Ambiente y del Niño el próximo 7 de junio en el Parque de la Paz en horario de 18:00 a 21:00 horas, con la siguiente programación:

1. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

- Actividades de temática ambiental (reciclaje, medio natural y prevención de incendios forestales):
 - Juego de la Hola,
 - "Semillas viajeras"
 - Reciclarte "La cápsula del tiempo".
- Materiales: carpa, mesas, lonas, zona de juegos, material informativo y material de actividades.
- Superficie a ocupar: aproximadamente: 96 m².

2. Ecovidrio.

- Actividades de reciclaje de vidrio:
 - Teatro de guiñol "Manolo el Vidriosaurio".
 - Taller de decoración de botellas.
 - Animación pirata por parte de actores.
- Materiales: carpas, mesa de sonido, escenario para el teatrillo, zona de juego, sillas, material de actividades y material promocional.
- Superficie a ocupar: aproximadamente 144 m²

3. Gestión de Aceites Vegetales, S.L (GAVE)

- Actividades relacionadas con el reciclaje de aceite vegetal usado en los domicilios:
 - Taller de jabones.
 - Creación de un cuento.
- Materiales: material de actividades, jabones, material informativo y promocional (delantales, embudos, etc.).

- Superficie a ocupar: 12 m²

4. Energías Medioambientales de Pinilla Trasmonte, S.L.

- Actividades relacionadas con el reciclaje de materiales textiles para diferentes edades:
 - Talleres de trapillo.
 - Talleres de elaboración de animales con restos de ropa.
- Materiales: carpa, mesas, material de actividades y material informativo.
- Superficie a ocupar: 12 m²

5. Grupo de Agility Welpes. Escuela de educación canina.

- Actividades: exhibición de perros educados y controlados, adiestramiento de perros. 2 sesiones, con participación de las mascotas de los asistentes.
- Materiales: elementos de salto y doma.
- Superficie a ocupar: 277 m².

6. Radio Sol XXI

- Actividades:
 - Instalación de pantalla chroma para distintas simulaciones.
 - Promoción del evento con 102 cuñas en el programa infantil DIVERCLUB de su emisora
- Materiales: carpas, locutores del programa el día del evento y material técnico.
- Superficie a ocupar: 50 m², se comparte el espacio con las empresas de Novanca y Nequik.

7. Renault

- Actividades:
 - Exhibición de los modelos de vehículos eléctricos ZOE Y TWZZY, con la posibilidad de probarlo en un circuito establecido.
 - Instalación de un hinchable denominado Futwall.
 - Taller de pintacaros
- Materiales: futwall, vehículos eléctricos y material informativo.
- Superficie a ocupar: 150 + 800 m².

Novanca

- Actividades:
 - Plantación de semillas de petunias en pequeñas macetas.
- Materiales: semillas, macetas, tierra y material informativo.
- Superficie a ocupar: comparte espacio con Radio Sol XXI.

8. Nesquik (Nestlé)

- No realiza actividad o taller como tal, pero entregará muestras de Nesquik con animación de su mascota
- Materiales: muestras del producto y material informativo.
- Superficie a ocupar: comparte espacio con Radio Sol XXI.

9. ESMASA

- Exhibición de algunos vehículos recolectores de residuos y de limpieza viaria.
- Materiales: material informativo.

10. Policía Municipal (Unidad de Medio Ambiente)

- Información sobre el programa de Educación Ambiental que se ha realizado en los colegios del municipio.
- Materiales: material informativo.

En Alcorcón, a 29 de mayo de 2014

LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE Fdo.:
Susana Mozo Alegre”

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 29 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL NIÑO

Por la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente se ha remitido programa relativo a la próxima celebración el día 7 de junio del presente año del DIA DEL MEDIO AMBIENTE y DIA DEL NIÑO que se desarrollará conjuntamente con la Concejalía de Infancia y Mujer.

En el expediente se incorpora entre otra documentación informe de fecha 22 de mayo del presente emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, en el que se exponen los objetivos del programa, el lugar de realización, los participantes, etc... que se incardina dentro de las actuaciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 19 de febrero de 2014 dentro del Plan Local de Calidad del Aire.

El programa se realizará contando con la colaboración y la participación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y otras entidades privadas que se enumeran en el informe que llevarán a cabo diferentes actividades bien relacionadas con el propio programa o bien de animación social.

A la vista de todo lo anterior se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- La actividad constituye un programa municipal que se celebrará en el Parque de la Paz en horario de 18:00 a 21:00 hrs. No se precisa por tanto tramitar autorización alguna para la celebración del mismo por la ocupación del espacio público, pues el Ayuntamiento es el titular del mismo.

II.- Las diferentes entidades públicas y privadas que colaborarán en el desarrollo de las actividades programadas, lo efectúan por invitación del propio Ayuntamiento, todas ellas tendrán carácter gratuito no percibiendo por ello

retribución alguna tanto del público asistente como del Ayuntamiento, y por lo tanto deben estimarse colaboradoras municipales en el desarrollo de esta actividad, patrocinando con los medios que se enumeran en el informe, la celebración del mismo. Los diferentes espacios que ocuparán estas entidades no pueden ser considerados como una explotación privativa de un bien de dominio público, al no existir retribución alguna a la entidad y al contrario haber sido demanda su colaboración por el propio Ayuntamiento, no siendo su naturaleza la de la una ocupación privativa de un bien de dominio público a la que le resulte aplicable la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de estos aprovechamientos.

No obstante sería conveniente que cada una de las entidades colaboradoras suscribieran con la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente un simple documento de adhesión al programa, comprometiéndose a realizar las actividades ofrecidas y responsabilizándose de su ejecución sin percibir contraprestación económica alguna del público o municipal. Entre las entidades que colaborarán en la realización del programa, dos de ellas repartirán, gratuitamente, muestras de sus productos, zumos y refrescos, debiendo asumir estas entidades que estos productos y su consumo, cumplen todas las reglamentaciones y formativas sanitarias que le resulten aplicables.

La realización del programa no precisará la aprobación del gasto alguno. A la vista de las delegaciones de competencias efectuadas por el Sr. Alcalde con fecha 14 de marzo del presente año, la Sra. Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente dispone de las facultades correspondientes a la presentación de programas relativos a las materias y servicios municipales de su competencia, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En consideración a todo lo anterior y salvo mejor criterio jurídico, no existe inconveniente alguno en aprobar el programa presentado.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 29 de mayo de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel”

• Considerando igualmente el Informe emitido al efecto por la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente, de fecha 22 de mayo de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DÍA DEL NIÑO

Este año, el Día del Medio Ambiente (5 de junio) tiene un objetivo claro concienciar a la población sobre los efectos globales que está causando el Cambio Climático en la Tierra.

Bajo el lema "Alza tu voz, no el nivel del mar", desde el PNUMA (Programa de Naciones Unidas de Medio Ambiente) se quiere que este año sirva para que los países cambien su visión ante este problema, siendo ambiciosos para lograr nuevos acuerdos sobre el clima en la próxima reunión que se celebrará en París en el 2015.

El Ayuntamiento de Alcorcón consecuente en la lucha contra el Cambio Climático ha aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2014, el Plan Local de Calidad del Aire, con un conjunto de medidas y acciones que fomentan la movilidad sostenible y el ahorro y la eficiencia energética, siendo la información y la educación ambiental el eje estratégico que contribuya a implicar a todos los sectores de la población.

Dentro del campo de la educación ambiental, los niños son los destinatarios potenciales para modificar hábitos de conducta en materia de medio ambiente y por ende, sus padres y familiares más próximos. Por este motivo, este año tanto la Concejalía de Infancia y Mujer y la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente han querido aunar esfuerzos y celebrar, tanto el Día del Niño, como el Día del Medio Ambiente conjuntamente, con el objetivo de conseguir una gran fiesta para las familias del municipio y que sea utilizado como un recurso de concienciación y sensibilización sobre los temas ambientales de los que todos somos responsables y contribuimos a su mejora.

El Día del Medio Ambiente y de la Infancia se llevará a cabo el próximo 7 de junio en el Parque de la Paz en horario de 18:00 a 21:00 horas, con el lema "Los colores de nuestro planeta están hechos de respeto y cuidado. Enseñemos a nuestros hijos a pintarlos"

La programación a realizar es muy variada y dinámica, incluyendo talleres, juegos y atracciones de ocio adaptados a las diferentes edades de los niños, así como actividades para el disfrute de los adultos.

La Concejalía de Infancia y Mujer dispone de una empresa adjudicataria que organiza el evento y la Concejalía de limpieza y Medio Ambiente ha invitado a la participación a diversos gestores de residuos, entidades, organismos, empresas y asociaciones del sector medioambiental.

Las empresas y entidades participantes en el evento son:

- Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, Comunidad de Madrid.
- Ecovidrio
- Gestión de Aceites Vegetales, S.L. (GAVE)
- Energías Medioambientales de Pinilla Trasmonte, S.L.
- Grupo de Agility Welp. Escuela de educación canina.
- Radio Sol XXI
- Renault.
- Nobanca
- Nesquik (Nestlé).

Todas las empresas, asociaciones y organismos colaboran gratuitamente con el Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiendo a éste la cesión del espacio público, la electricidad y en el caso de algunos participantes vallas, mesas y sillas. El resto de recursos y personal que de cada taller o actividad prevista, son por cuenta de la empresa o entidad colaboradora.

El programa de actividades a realizar por las empresas y entidades colaboradoras de la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente es el siguiente:

1. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

- Actividades de temática ambiental (reciclaje, medio natural y prevención de incendios forestales):
 - Juego de la Hola,
 - "Semillas viajeras"
 - Reciclarte "La cápsula del tiempo".
- Materiales: carpa, mesas, lonas, zona de juegos, material informativo y material de actividades.
- Superficie a ocupar: aproximadamente: 96 m².

2. Ecovidrio.

- Actividades de reciclaje de vidrio:
 - Teatro de guiñol "Manolo el Vidriosaurio".
 - Taller de decoración de botellas.
 - Animación pirata por parte de actores.
- Materiales: carpas, mesa de sonido, escenario para el teatrillo, zona de juego, sillas, material de actividades y material promocional.
- Superficie a ocupar: aproximadamente 144 m²

3. Gestión de Aceites Vegetales, S.L (GAVE)

- Actividades relacionadas con el reciclaje de aceite vegetal usado en los domicilios:
 - Taller de jabones.
 - Creación de un cuento.
- Materiales: material de actividades, jabones, material informativo y promocional (delantales, embudos, etc.).
- Superficie a ocupar: 12 m²

4. Energías Medioambientales de Pinilla Trasmonte, S.L.

- Actividades relacionadas con el reciclaje de materiales textiles para diferentes edades:
 - Talleres de trapillo.
 - Talleres de elaboración de animales con restos de ropa.
- Materiales: carpa, mesas, material de actividades y material informativo.
- Superficie a ocupar: 12 m²

5. Grupo de Agility Welpo. Escuela de educación canina.

- Actividades: exhibición de perros educados y controlados, adiestramiento de perros. 2 sesiones, con participación de las mascotas de los asistentes.
- Materiales: elementos de salto y doma.
- Superficie a ocupar: 277 m².

6. Radio Sol XXI

- Actividades:
 - Instalación de pantalla chroma para distintas simulaciones.
 - Promoción del evento con 102 cuñas en el programa infantil DIVERCLUB de su emisora
- Materiales: carpas, locutores del programa el día del evento y material técnico.
- Superficie a ocupar: 50 m², se comparte el espacio con las empresas de Novanca y Nequik.

7. Renault

- Actividades:
 - Exhibición de los modelos de vehículos eléctricos ZOE Y TWZZY, con la posibilidad de probarlo en un circuito establecido.
 - Instalación de un hinchable denominado Futwall.
 - Taller de pintacaras
- Materiales: futwall, vehículos eléctricos y material informativo.
- Superficie a ocupar: 150 + 800 m².

Novanca

- Actividades:
 - Plantación de semillas de petunias en pequeñas macetas.
- Materiales: semillas, macetas, tierra y material informativo.
- Superficie a ocupar: comparte espacio con Radio Sol XXI.

8. Nesquik (Nestlé)

- No realiza actividad o taller como tal, pero entregará muestras de Nesquik con animación de su mascota
- Materiales: muestras del producto y material informativo.
- Superficie a ocupar: comparte espacio con Radio Sol XXI.

Asimismo, se ha solicitado la participación de la Unidad de Medio Ambiente y la Unidad Ciclista de la Policía Municipal, a fin de facilitar información a los asistentes sobre el programa de educación medioambiental que han elaborado, sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de medio ambiente y la promoción del uso de la bicicleta como alternativa respetuosa al vehículo convencional.

Igualmente, se ha solicitado a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U. (ESMASA), su participación con la exposición de algunos vehículos de la empresa para un mejor conocimiento, por parte de los ciudadanos, de los servicios que se prestan, tanto en recogida de residuos, como de limpieza viaria

Por parte de la Concejalía de Infancia y Mujer, la empresa adjudicataria en la organización del evento, ha desarrollado una serie de talleres infantiles para diferentes etapas de edad, con la temática común del medio ambiente, un espectáculo de títeres, zona de juegos, pintacaras y una zona de coloreado, donde los niños puedan expresar sus ideas relacionadas con el medio ambiente.

Así mismo, estará presente el Instituto Madrileño del Menor y la Familia con la realización de talleres y actividades varias, que se instalará junto a la carpa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Además, la empresa Mc Donald´s (Tres Aguas) repartirá zumos y otros refrescos a los asistentes al evento.

Se adjunta plano de localización de las diferentes actividades.

En Alcorcón, a 22 de mayo de 2014

Fdo.: Pilar Rubio Cea La Técnico Auxiliar de Medio Ambiente

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE Fdo.:
Susana Mozo Alegre”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR el programa de actividades establecidas por el Área de Medio Ambiente para la celebración del Día del Medio Ambiente y del Niño el próximo 7 de junio en el Parque de la Paz en horario de 18:00 a 21:00 horas, con la siguiente programación:

1. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

- Actividades de temática ambiental (reciclaje, medio natural y prevención de incendios forestales):
 - Juego de la Hora,
 - “Semillas viajeras”
 - Reciclarte “La cápsula del tiempo”.
- Materiales: carpa, mesas, lonas, zona de juegos, material informativo y material de actividades.
- Superficie a ocupar: aproximadamente: 96 m².

2. Ecovidrio.

- Actividades de reciclaje de vidrio:
 - Teatro de guiñol “Manolo el Vidriosaurio”.
 - Taller de decoración de botellas.
 - Animación pirata por parte de actores.
- Materiales: carpas, mesa de sonido, escenario para el teatrillo, zona de juego, sillas, material de actividades y material promocional.
- Superficie a ocupar: aproximadamente 144 m²

3. Gestión de Aceites Vegetales, S.L (GAVE)

- Actividades relacionadas con el reciclaje de aceite vegetal usado en los domicilios:
 - Taller de jabones.
 - Creación de un cuento.
- Materiales: material de actividades, jabones, material informativo y promocional (delantales, embudos, etc.).
- Superficie a ocupar: 12 m²

4. Energías Medioambientales de Pinilla Trasmonte, S.L.

- Actividades relacionadas con el reciclaje de materiales textiles para diferentes edades:
 - Talleres de trapillo.
 - Talleres de elaboración de animales con restos de ropa.
- Materiales: carpa, mesas, material de actividades y material informativo.
- Superficie a ocupar: 12 m²

5. Grupo de Agility Welpo. Escuela de educación canina.

- Actividades: exhibición de perros educados y controlados, adiestramiento de perros. 2 sesiones, con participación de las mascotas de los asistentes.
- Materiales: elementos de salto y doma.
- Superficie a ocupar: 277 m².

6. Radio Sol XXI

- Actividades:
 - Instalación de pantalla chroma para distintas simulaciones.
 - Promoción del evento con 102 cuñas en el programa infantil DIVERCLUB de su emisora
- Materiales: carpas, locutores del programa el día del evento y material técnico.
- Superficie a ocupar: 50 m², se comparte el espacio con las empresas de Novanca y Nequik.

7. Renault

- Actividades:
 - Exhibición de los modelos de vehículos eléctricos ZOE Y TWZZY, con la posibilidad de probarlo en un circuito establecido.
 - Instalación de un hinchable denominado Futwall.
 - Taller de pintacaros
- Materiales: futwall, vehículos eléctricos y material informativo.
- Superficie a ocupar: 150 + 800 m².

Novanca

- Actividades:
 - Plantación de semillas de petunias en pequeñas macetas.
- Materiales: semillas, macetas, tierra y material informativo.
- Superficie a ocupar: comparte espacio con Radio Sol XXI.

8. Nesquik (Nestlé)

- No realiza actividad o taller como tal, pero entregará muestras de Nesquik con animación de su mascota
- Materiales: muestras del producto y material informativo.
- Superficie a ocupar: comparte espacio con Radio Sol XXI.

9. ESMASA

- Exhibición de algunos vehículos recolectores de residuos y de limpieza viaria.
- Materiales: material informativo.

10. Policía Municipal (Unidad de Medio Ambiente)

- Información sobre el programa de Educación Ambiental que se ha realizado en los colegios del municipio.
- Materiales: material informativo.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

10/274.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALERGIAS ALIMENTARIAS EN ESCUELAS INFANTILES, CURSO 2013/2014.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 28 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALERGIAS ALIMENTARIAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE ALCORCÓN, CURSO 2013/2014

El Servicio de Salud y Mercados de este Ayuntamiento, cuenta con una PEDIATRA, que realiza su trabajo en el Equipo de Atención Temprana (E.A.T.) de Alcorcón, para el asesoramiento en los programas de salud.

Uno de los programas es el de "Mejora de la alimentación en la escuela, mediante asesoramiento y actualización de los menús de 0-1 años, de 1-3 años y recomendaciones en la elaboración de las dietas especiales, en las 13 escuelas infantiles públicas de Alcorcón", incluido en el Plan de Trabajo del EAT.

El asesoramiento para posibles Alergias Alimentarias que se pueden presentar en las Escuelas, es especialmente importante, ya que, aunque la mayoría de niños pueden comer una gran variedad de alimentos sin problemas, en un pequeño porcentaje de la población infantil, pueden aparecer reacciones adversas a determinados componentes alimenticios, que pueden ser desde pequeñas erupciones hasta reacciones alérgicas graves.

A lo largo del curso escolar, se realiza un asesoramiento personalizado tanto a los directores, como a cocineros, tutores y familias, en los casos requeridos y para el buen funcionamiento y coordinación de este programa, a principio de curso se les envía a todas las escuelas infantiles públicas, los siguientes documentos:

- Protocolo de actuación ante una reacción de alergia en la escuela, que ha sido elaborado por la Asociación de Padres con niños con alergia, la Sociedad Española de Inmunología Clínica y la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica.
- Recomendaciones para la elaboración de dietas especiales, alimentos permitidos y alimentos prohibidos. (Alergia a la leche de vaca, alergia al huevo, alergia al pescado, alergia al marisco, alergia a la fruta, etc.)

Durante el curso escolar 2013-2014, en las 13 Escuelas Infantiles Públicas del municipio, ha habido un total de 188 profesionales, entre personal docente y no docente, con un total de 1.465 niños escolarizados, de los cuales 95 presentan los siguientes tipos de alergias alimentarias:

- Alergia a la leche de vaca.....31
- Alergia al huevo.....28
- Alergia al pescado.....11
- Alergia a los frutos secos..... 6
- Alergia a la fruta..... 4
- Alergia a las legumbres..... 4
- Celíacos.....11

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA del programa de Formación en Alergias Alimentarias en las escuelas infantiles públicas de Alcorcón, curso 2013/2014.

En Alcorcón, a 28 de mayo de 2014
EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Programa de formación en alergias alimentarias en escuelas infantiles, curso 2013/2014*".

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL. ,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José G. Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/299 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de junio de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.